



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN PÚBLICA**



---

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS  
POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2015**

---

Marzo – 2015

# **LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI**

## **1. INTRODUCCIÓN**

INFOBRAS es un sistema de información, que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas. Dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas.

La Contraloría General de la República a fin de implementar lo precisado en la décima octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”, emite complementariamente la Directiva N° 007-2013-CG/OEA - “*Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas - INFObras*” aprobada con Resolución de Contraloría N° 323-2013-CG; regulando el uso del sistema por parte de las entidades ejecutoras de obras a nivel nacional, regional y local, en el sistema INFOBRAS.

Considerando importante la participación de los Órganos de Control Institucional en el accionar del Sistema Nacional de Control que persigue reforzar la rendición de cuentas, así como su promoción hacia la ciudadanía, esta herramienta tiene ambos componentes como pilares de su funcionamiento, por lo que se concluye necesaria la participación de los OCI's a través de la verificación de la idoneidad de la información que se viene difundiendo a través de INFOBRAS.

## **2. LINEAMIENTOS GENERALES**

Los presentes lineamientos se emiten según lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Directiva N° 009-2014-CG/PEC “Programación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Control 2015 de los Órganos de Control Institucional” aprobado con RCN° 546-2014-CG de 12 de Noviembre de 2014, que establece considerar dentro de la programación del Plan Anual de Control la verificación de registros en INFOBRAS; ello contribuirá al nuevo enfoque de control de la CGR, mediante el seguimiento a la información que registran las entidades en INFOBRAS, obteniéndose así información confiable y completa sobre las obras que se encuentran en fase de inversión.

En cumplimiento a dicha disposición, los jefes de OCI realizarán la verificación de la información registrada en INFOBRAS, de todas las obras públicas que se encuentren en ejecución durante el periodo anual de evaluación, debiéndose considerar los alcances establecidos en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras” aprobada por la Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.

### **2.1 Entidades comprendidas**

Todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido identificadas en el artículo 3° de la Ley N° 27785 – “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

## 2.2 Obras comprendidas

La información que se debe registrar en el INFOBRAS comprende la referida a la ejecución de toda obra pública independientemente de la modalidad de ejecución, el régimen legal o la fuente de financiamiento aplicada.

Para fines del presente documento, se entiende por “Obra Pública” a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuestos y cualquier otra modalidad que se establezca.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivos Generales

- Regular el procedimiento para el proceso de verificación de la información registrada en INFOBRAS por parte del Órgano de Control Institucional (OCI).
- Contribuir a que la información de INFOBRAS se encuentre actualizada según lo establecido en la Directiva N°007-2013-CG/OEA con la finalidad de transparentar la ejecución de obras públicas.

### 3.2 Objetivos Específicos

Para el presente año la verificación en el sistema INFOBRAS se orienta prioritariamente a:

- Verificar que toda obra pública en ejecución, se encuentre registrada en el sistema INFOBRAS; considerándose también aquellas obras que se encuentren paralizadas.
- Validar que la información registrada en el sistema INFOBRAS sea veraz y acorde a los documentos que le sirven de sustento.

## 4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

### 4.1 De las Responsabilidades

- 4.1.1 El Jefe de OCI es el responsable de cumplir con la verificación de los registros realizados por las entidades públicas bajo su ámbito de control, y de comunicar los resultados a la Contraloría General de la República a través del Sistema INFOBRAS.
- 4.1.2 La Gerencia de Estudios y Gestión Pública es responsable de absolver las diversas consultas referidas al uso y registro del “Módulo de Verificación de Obras – OCI” a través del correo [infobras@contraloria.gob.pe](mailto:infobras@contraloria.gob.pe), debiendo indicar en el asunto “Módulo de Verificación de Obras - OCI” o través de las líneas telefónicas (01) 330 3000 anexo 1745 y 1964.
- 4.1.3 El Departamento de Tecnologías de la Información es responsable de absolver las diversas consultas tecnológicas referidas al funcionamiento del aplicativo informático INFOBRAS.

- 4.1.4 El Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional será el encargado de remitir, a solicitud de la Gerencia de Estudios y Gestión Pública, el listado actualizado de los jefes de OCI designados por La Contraloría General de la República, a efectos de validar los accesos vigentes.

## 4.2 Del Uso de INFOBRAS

- 4.2.1 El proceso de verificación por parte de los OCI se realizará íntegramente en el “Módulo de Verificación de Obras – OCI”, el cual estará contenido en el sistema INFOBRAS, y podrá ser utilizado únicamente por los jefes de OCI con la finalidad de cumplir con el proceso de verificación.
- 4.2.2 El módulo de verificación estará disponible a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2015.

## 4.3 De los Plazos de Cumplimiento

- 4.3.1 El proceso de verificación se realizará 2 veces en el año:
- La primera verificación: Incluirá las obras que se vienen ejecutando hasta el **30 de junio** del año en curso, iniciando el proceso de verificación **el primer día hábil del mes de julio**, teniendo como plazo máximo de emisión del reporte de verificación, **el primer día hábil del mes de setiembre** del año en curso.
  - La segunda verificación: Incluirá las obras que se vienen ejecutando hasta el **31 de diciembre** del año en curso, iniciando el proceso de verificación **el primer día hábil del mes de enero** del siguiente año, teniendo como plazo máximo de emisión del reporte de verificación **el primer día hábil del mes de marzo** del año siguiente.
- 4.3.2 Lo indicado en el presente documento será efectivo a partir del día siguiente de implementado el “Módulo de Verificación de Obras – OCI” en el sistema INFOBRAS, que facilite el cumplimiento de la presente labor de control.

## 4.4 Ciclo del Proceso de Verificación por parte de los OCI

- 4.4.1 El proceso de verificación se inicia con la obtención del acceso al módulo de verificación contenido en el sistema INFOBRAS; para ello, el jefe de OCI deberá solicitar el usuario de acceso al rol “Jefe de OCI”. Aquellos jefes de OCI que cuenten con dicho rol, no deberán realizar la solicitud nuevamente.
- 4.4.2 El proceso de verificación se realizará en dos oportunidades: un primer corte que será evaluado durante los meses de julio a setiembre y un segundo corte que será evaluado durante los meses de enero a marzo.
- 4.4.3 Cumplidos los plazos de verificación, automáticamente el sistema desactivará las opciones de verificación que estuvieron habilitadas para el jefe de OCI.

#### **4.5 Del Acceso al “Módulo de Verificación de Obras – OCI”**

4.5.1 Las solicitudes de generación, habilitación y desactivación de usuarios y claves de acceso al sistema INFOBRAS se realizarán a través de un correo electrónico, consignando los siguientes datos:

- Asunto: Asignación del Rol Jefe de OCI
- Nombre(s) y apellidos del solicitante
- Nombre de la entidad o unidad ejecutora bajo su ámbito de control
- Código de trabajador (personal CGR)
- Número de documento de identidad (DNI)

Dicha información deberá ser remitida al correo electrónico [infobras@contraloria.gob.pe](mailto:infobras@contraloria.gob.pe), solicitud que será atendida en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de haber sido recibido el correo, asignándole un usuario y contraseña al solicitante; se debe precisar que para la asignación de Rol Jefe de OCI se validará con la información proporcionada según el numeral 4.1.4.

4.5.2 Para ingresar al “Módulo de Verificación de Obras - OCI”, se debe realizar los siguientes pasos:

- Abrir navegador Web (Google Chrome, Mozilla, Internet Explorer 9.0 o superior), ingresar al portal de la Contraloría General y seleccionar el banner INFOBRAS o digite en la barra del explorador de internet la dirección web: <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano>.
- En dicho portal digitará el usuario y contraseña asignado; el sistema validará los datos ingresados, y de ser correcta la validación, el usuario ingresará al “Módulo de Verificación de Obras - OCI”.

#### **4.6 Del Proceso de Verificación por parte de los Jefes de OCI**

4.6.1 El jefe de OCI, en el marco de sus competencias, solicitará al titular de la entidad bajo control o quien haga sus veces, el listado de las obras según lo señalado en el numeral 2.2, mediante un oficio y Formato N° 01: “*Listado de obras que se encuentran en ejecución*” (disponible en el “Módulo de Verificación de Obras – OCI”), durante el primer y segundo semestre del año en curso.

4.6.2 El jefe de OCI recibirá por parte del titular de la entidad bajo control o quien haga sus veces, la información en físico y en archivo digital (Ms Excel) en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la solicitud.

4.6.3 La información remitida por la entidad bajo control debe ser idónea y veraz a fin facilitar el proceso de verificación, en caso de presentarse alguna observación por parte del jefe de OCI, este solicitará la subsanación correspondiente, otorgándole un plazo de entrega menor al de la solicitud original.

4.6.4 El jefe de OCI deberá adjuntar la información recibida en formato Excel en el “Módulo de Verificación de Obras - OCI” (se debe considerar que una vez adjuntada la información en el aplicativo, no habrá opción de modificación), el aplicativo mostrará un reporte de obras, que dará como resultado los siguientes casos:

- De darse como resultado en el reporte del “Módulo de Verificación de Obras – OCI” que todas las obras en ejecución están registradas en INFOBRAS y la información registrada es veraz y acorde con los documentos adjuntos en el mencionado sistema, el jefe de OCI a través de dicho módulo generará un reporte automático de los resultados obtenidos y será remitido a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública.
  - De encontrarse alguna observación al registro de la obra o la falta de registro en el sistema INFOBRAS, el jefe de OCI a través del “Módulo de Verificación de Obras - OCI” solicitará al titular de la entidad bajo control o quien haga sus veces, el registro de las obras faltantes y la actualización de la información de ser el caso, otorgándole un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud.
- 4.6.5 Una vez subsanadas las observaciones al registro de la obra o la falta de registro en el sistema INFOBRAS por la entidad bajo control, el jefe de OCI recibirá un correo electrónico de levantamiento de observaciones, dicha información deberá contener entre otros, el(los) “Código INFOBRAS” que haya sido asignado a la(s) obra(s) registrada(s) y actualizada(s).
- 4.6.6 Una vez la entidad bajo control haya cumplido con lo solicitado por el OCI, y considerando los plazos establecidos en el numeral 4.3 del presente documento, el jefe de OCI deberá actualizar la información remitida por la entidad a través del “Módulo de Verificación de Obras – OCI”.
- 4.6.7 Finalmente el jefe de OCI a través del “Módulo de Verificación de Obras - OCI”, generará el reporte de verificación del registro de las obras en el INFOBRAS, el cual deberá ser remitido automáticamente a través del sistema, a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública dentro del plazo establecido en el numeral 4.3 del presente documento.

## **5. LIMITACIONES EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS JEFES DE OCI**

En caso de presentarse limitaciones atribuibles a la entidad bajo control, que afecten la emisión del reporte de verificación del registro en el INFOBRAS, el jefe de OCI a través del “Módulo de Verificación de Obras – OCI” indicará claramente los motivos que sustentan su conclusión final, debiendo formular recomendaciones para la superación de los problemas detectados.

## **6. FORMATOS**

**Formato N° 1:** Relación de Obras que se encuentran en ejecución; el cual se muestra en el Anexo N° 1



## Anexo N° 2

